



DECRETO ALCALDICIO N° 5.797 /

QUILLON, Noviembre 07 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorándum N°423 de fecha 03.11.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Correo electrónico de fecha 07.11.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 257 de fecha 17.01.2022, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, región de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
4. Resolución Exenta N° ÑUB-F-00017 de fecha 10.01.2022, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **Programa Acompañamiento Familiar Integral**;
5. Ley N° 18.989 en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 20.379 del año 2009, que creo el Sistema Intersectorial de Protección Social;
9. Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece bonos y transferencias, condiciones para las familias de pobreza extrema y crea subsidios al empleo de la mujer;
10. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que fija presupuesto municipal vigente del año 2022;
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La carta de renuncia voluntaria presentada por la Srta. Nicole Bazán Riquelme, al cargo de Apoyo Familiar del Programa Familias, haciéndose efectiva a partir del día 01 de noviembre del presente año;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el llamado en conjunto con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, a concurso público de antecedentes para proveer un cargo de **"Apoyo Familiar Integral"**, del programa de Acompañamiento Integral y programa Eje, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
2. **PUBLIQUESE** en la página web municipal, a partir del día 8 y hasta el día 14 de noviembre de 2022, los antecedentes de postulación al concurso público mencionado en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- COMUNICACIONES
- ARCHIVO SECMU